

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 264

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 137/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1367/16 MEDIANTE EL CUAL SE ADHIERE AL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORIA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

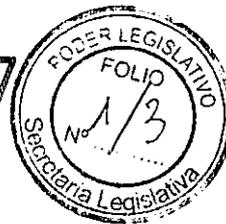


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

| | | |
|---|-------------|-------|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo | | |
| REGISTRO N° | 27 JUL 2016 | HORA |
| 1520 | | 13:55 |
| FIRMA | | |

| | |
|---|--------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA | |
| 28 JUL 2016 | |
| N. 264 | HS. 16 |
| ENTRADA FIRMA | |

NOTA N° 137
GOB.



USHUAIA, 26 JUL. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1367/16, mediante el cual se adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nacional N° 691/16, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosalia Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pose a Sec. Leg.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
27-7-16

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1367 / 16



USHUAIA, 21 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 9260-SO/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Decreto Nacional N° 691/16, por el cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Que en su Artículo 3º, se invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Municipios, a las Empresas y Sociedades del Estado, a las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, a adherir a lo establecido en el citado Decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Que el presente régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, y a los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública.

Que con el objeto de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obra pública durante el plazo de su duración, financiados total o parcialmente con Fondos del Estado Nacional, resulta necesario adherir a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/16.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nacional N° 691/16. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

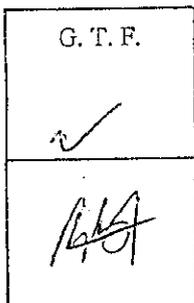
ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional aprobado por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.LyT.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

.../1/2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Poder Ejecutivo



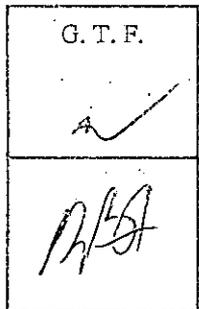
///...2

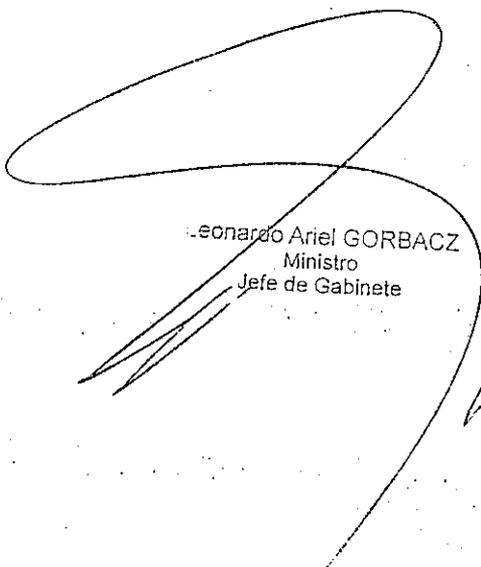
Decreto Nacional N° 691/16, referido en el artículo 1° del presente, será aplicable a todos aquellos contratos de obra pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional, regidos por Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, como así también sobre los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública, al solo efecto de poder mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera respectivo.

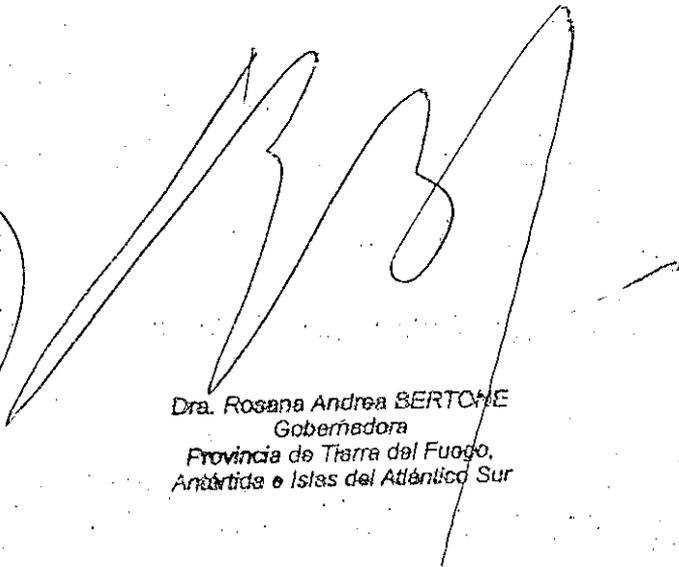
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será remitido a la Legislatura Provincial para su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1367 / 16




Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.